

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA	EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBVENCION APROBADA
0454	RAFAEL EXPOSITO POZO	VILLANUEVA	84450	0585	LEONCIA CABRERA CASADO	VILLANUEVA	125000
0457	JESUS LEON SALAS RAHADAN	BAENA	308990	0590	FRANCISCO LUNA MARTINEZ	DOÑA MENCIA	273500
0466	RAFAEL GARCIA AREVALO CABELLO	MONTORO	58950	0591	ANTONIO JIMENEZ CUBERO	DOÑA MENCIA	111345
0469	Mª CRISTINA CABRERA GARCIA	BELMEZ	115000	0593	ELVIRA RODRIGUEZ OSUNA	CORDOBA	269482
0470	AUTOSERVICIO FELI, S.L.	BELMEZ	382260	0594	CARMEN FERNANDEZ DELGADO	RUTE	104000
0471	TEODORO SANCHEZ MONTERO	POSADILLA	205776	0595	MANUEL PEREZ TEJERO	RUTE	458450
0473	VICKY JIMENEZ MARTINEZ	MONTORO	187500	0597	INROMA MODAS SOCIEDAD COOPERATIVA AN	CORDOBA	731592
0475	ELFCI RODOMESTICOS JOYERA, S.L.	DOÑA MENCIA	138345	0598	ANTONIO GARCIA MOLINA	RUTE	92500
0476	MARIA CONCEPCION CARDENAS ALBAÑIL	BAENA	195043	0599	EZEQUIEL GARCIA AGUILERA	RUTE	1362500
0479	MIGUEL RUIZ SALCES	MONTALBAN	108929	0600	ANTONIO DIAZ MONTILLA	RUTE	297900
0480	ANA ESTEPA JIMENEZ	MONTALBAN	145000	0601	FRANCISCO ANTONIO PASTOR JIMENEZ	CORDOBA	1214360
0482	CARMEN LEON JIMENEZ DE RUEDA	CORDOBA	107985	0602	ELISA GARCIA ROLDAN	CORDOBA	431600
0484	Mª CARMEN GORDILLO ZURITA	FUENTE OBEJUN	287215	0604	MIGUEL ROMERO GONZALEZ	POZOBLANCO	299885
0485	HNOS. NAVAS RIVERA, S.C.P.	FUENTE OBEJUNA	172715	0605	ANA MARIA RUIZ RIVERO	CORDOBA	93599
0486	AGUSTIN PUENTENUEVA SANDOVAL	PEÑARROYA	135350	0606	AUTOSERVICIO LOPEZ REYES, S.L.	HINOJOSA DUQU	450060
0488	BLANCO Y FERNANDEZ, S.C.P.	AÑORA	228130	0607	LOS SERRANOS, C.B.	VILLANUEVA	842500
0489	JUAN JOSE BARRIOS OLMO	AÑORA	110000	0608	TIENDA Y BAENA, S.L.	DOÑA MENCIA	358800
0490	CARNES Y PESCADOS MORENO, S.C.P.	AÑORA	191455	0609	AGROGEN, C.B.	FUENTE GENIL	82715
0491	ANTONIO RAFAEL FERNANDEZ CASTRO	CORDOBA	208850	0611	JUAN GONZALEZ LEIVA	VILLARRUBIA	263500
0493	ANTONIO JOSE COSANO LARES	DOÑA MENCIA	152000	0612	JUAN MANUEL CABALLERO HENARES	RUTE	114128
0494	ISIDORO BRAVO JIMENEZ	LUQUE	399500	0614	FRANCISCO ANTONIO BARRERA SANCHEZ	CASTRO DEL RIO	218250
0495	ROSARIO FLORES PEREZ	LUQUE	532605	0617	MARIA ALVAREZ LOPEZ	CORDOBA	747306
0496	FRANCISCO GARCIA ARROYO	LUQUE	250500	0619	CARMEN MARIA GONZALEZ MURILLO	HORNACHUELOS	686650
0497	BALBINO LOPEZ ONTIVEROS	LUQUE	2359887	0622	LUIS RAFAEL AMORES CUBERO	DOÑA MENCIA	245610
0501	ROYBACOR, S.L.	CORDOBA	413647	0624	JUAN ROJAS FERNANDEZ	POZOBLANCO	260000
0502	Mª DEL CARMEN JIMENEZ RAMIREZ	RUTE	516270	0627	CARLOS CORDOBA EGEA	CORDOBA	387931
0503	MANUEL MURILLO RUIZ	RUTE	250846	0628	SUPERMERCADO SONIA, S.L.	CORDOBA	1298750
0504	DOLORES GARCIA GARCIA	POZOBLANCO	234500	0629	GRANADOS DECORACION, S.L.	RUTE	521290
0505	FRANCISCA ISABEL GARJO RUIZ	VILLANUEVA	115585	0631	MARIA DEL ROCIO AMORES CUBERO	DOÑA MENCIA	147345
0508	FAUSTINA RISCO CARRASCO	CARDEÑA	770000	0632	JOSE POYATÓ LUNA	DOÑA MENCIA	378500
0510	GOMEZ GORDILLO, C.B.	HINOJOSA DUQU	1823393	0634	ANA SANCHEZ CARMONA	CORDOBA	90000
0511	CARMEN PEREZ GONZALEZ	FUENTE OBEJUNA	152500	0635	CARMEN SERENA MUÑOZ	CABRA	1018800
0512	COMERCIAL GARROMAN, C.B.	FUENTE OBEJUNA	135350	0636	GUILLEMO MESA PAEZ	CORDOBA	935350
0513	Mª CONCEPCION SAEZ LOPEZ	PEÑARROYA	163504	0641	LUCAS MUÑOZ NAVARRO	ENCINAS REALES	101808
0520	ANGELES RIVAS ZAMORA	BAENA	96775	0642	CAR-FEL, C.B.	POZOBLANCO	113250
0521	RAFAEL ORTIZ GOMEZ	FUENTE OBEJUNA	3081611	0644	MARIA GOMEZ CANO	VILLANUEVA	97500
0522	TERESA LUCENA LEIVA	BENAMEJI	475000	0645	CARMEN FERNANDEZ CID	CORDOBA	296500
0524	ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ, C.B.	ESPEJO	62695	0646	JUAN ROMERO GARCIA	CORDOBA	84418
0525	MARIA DIONISIA SANCHEZ PEDROSA	BENAMEJI	68942	0649	Mª DOLORES GORDILLO MARTIN	FTE. CARRETER	1028245
0526	JESUS PABLO MONTERO RIVAS	FUENTE GENIL	62500	0652	GABRIEL MORALES JURADO	LA RAMBLA	220000
0527	FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ	MONTALBAN	150862	0653	JOSE GARCIA ARROYO	LA RAMBLA	197500
0528	PETRA GELIZO LOPEZ	FUENTE LANCHA	80000	0654	SALVADOR GUTIERREZ MOYANO E HIJOS, S.L.	CORDOBA	375000
0529	AGROPECUARIA RUTEÑA, S.L.	RUTE	273706	0657	INMACULADA FATIMA BERNAL LAZARO	CORDOBA	85300
0530	FRANCISCA CRUZ DOBLAS	BENAMEJI	204478	0659	MARIA TERESA SERRANO ORTIZ DE GALISTEO	CARCABUEY	383555
0531	MARIA ANTONIA CASADO MARQUEZ	ENCINAS REALES	147000	0662	ALFONSO ALONSO LOPEZ	MONTALBAN	2523015
0532	MARIA CRUZ DIAZ PASTOR	FUENTE GENIL	112715	0663	ANTONIA SANCHEZ COLETO	VILLANUEVA	75750
0533	CENTROS DE ESTUDIOS SAN LAZARO, S.C.	FUENTE GENIL	545000	0676	MARIA JOSEFA CERRO LUNA	VILLANUEVA CO	1059500
0535	GRACIA GOMEZ FERNANDEZ	BENAMEJI	169079	0677	FRANCISCO JAVIER SALAS GIMENEZ	POZOBLANCO	228000
0537	HIPOLITO SUAREZ MATO	PEÑARROYA	194386	0678	CABALLERO & LOPEZ, C.B.	HINOJOSA DUQU	225500
0540	COMERCIAL MANOLO RIVAS, S.L.	FUENTE GENIL	584500	0679	PEDRO CEÑA RAMIREZ	HINOJOSA DUQU	1040000
0541	FRANCISCO CUEVAS CRUZ	BENAMEJI	491527	0684	JESUS MARIO GALAN BOLLERO	CARDEÑA	155500
0546	HNOS. CASILLERO, C.B.	BUJALANCE	641700	0687	JUAN RAFAEL BASCON TRIGUERO	MONTALBAN	150862
0549	FLORENTINA TORRALBO ARANDA	BUJALANCE	149250	0688	MONICA RECIO CONTRERAS	DOÑA MENCIA	57500
0550	JUAN MARIN CANTARERO	BUJALANCE	735200	0689	MARIA ISABEL CANTERO TAPIA	DOÑA MENCIA	224000
0551	JUAN AREVALO CARRETERO	CASTRO DEL RIO	4593220	0692	MANUEL FRANCISCO SALAMANCA GUJARRO	DOÑA MENCIA	250000
0553	CUSAN, C.B.	CABRA	177645	0693	Mª ELVIRA MUÑOZ JIMENEZ	DOÑA MENCIA	74250
0556	DULCENOMBRE Mª ARANDA ARANDA	VALSEQUILLO	223266				
0557	MARIA TERESA NOLASCO CUADRADO	PEÑARROYA	309575				
0558	MARIA DEL CARMEN FLORES GUIASADO	PEÑARROYA	110981				
0559	MERCEDES GARCIA GARCIA	ESPIEL	341803				
0562	PILAR DEL REY BEJARANO	ESPIEL	226345				
0564	MANUEL GOMEZ CASTILLEJO	LA CORONADA	127215				
0566	PILAR LOPEZ PAÑOS	LA CARDENCHOS	130000				
0570	AUTOSERVICIOS SABARIEGO, S.L.	CASTRO DEL RIO	172327				
0572	JOSE VALVERDE MONTERO	CORDOBA	778990				
0573	ANGELA VACAS GISHERT	CARDEÑA	415000				
0574	ENCARNACION GONZALEZ LEIVA	VILLARRUBIA	89500				
0576	Mª LUISA CHUMILLAS FERNANDEZ	CORDOBA	254974				
0578	DIEGO CARMONA HIDALGO, S.L.	FUENTE PALMER	211095				
0581	DOLORES CASTILLEJO MELLADO	FUENTE OBEJUN	289587				
0582	JUAN MARTIN MARIN ROMERO	VILLANUEVA	1099372				
0583	JOSEFA SANCHEZ GARCIA	VILLANUEVA	266500				
0584	FELIX CABRERA CABRERA	VILLANUEVA	75750				

Córdoba, 26 de diciembre de 2000.- El Delegado,
Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de diciembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 197.558.370 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 98.779.185 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse, una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre

del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CADIZ					
ALCALA DE LOS GAZULES	12.386.667	4.954.667	3.716.000	1.238.667	3
BARBATE	3.311.900	1.324.760	993.570	331.190	1.049.377
BARCA DE LA FLORIDA. LA	6.997.020	2.798.808	2.099.106	699.702	1.192
BARRIOS (LOS)	5.254.527	1.990.964	1.493.223	497.741	0
BENALUP	42.867.792	17.147.117	12.860.338	4.286.779	0
BORNOS	45.675.879	18.269.101	13.701.826	4.567.275	0
BOSQUE (EL)	8.223.554	3.289.422	2.467.067	822.356	205
CADIZ	100.394.140	10.000.000	7.500.000	2.500.000	0
CASTELLAR DE LA FRONTERA	4.051.280	1.620.512	1.215.384	405.128	797
CONIL DE LA FRONTERA	6.778.526	2.711.410	2.033.558	677.853	1.743.947
CHICLANA DE LA FRONTERA	16.629.500	6.651.800	4.988.850	1.662.950	4.440.868
CHIPIONA	15.309.877	6.123.951	4.592.963	1.530.988	8.446.606

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ESPERA	36.336.135	14.532.692	10.899.519	3.633.173	0
ESTELLA DEL MARQUÉS	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
GASTOR (EL)	13.528.629	5.411.452	4.058.589	1.352.863	0
GRAZALEMA	9.270.245	3.708.098	2.781.074	927.025	1
GUADALCACÍN	6.997.020	2.798.808	2.099.106	699.702	1.192
JIMENA DE LA FRONTERA	12.579.874	5.031.470	3.773.603	1.257.868	0
MEDINA-SIDONIA	37.750.048	15.100.018	11.325.014	3.775.005	1
NUEVAJARILLA	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
OLVERA	47.696.233	19.078.493	14.308.870	4.769.623	0
PATERNA DE RIVERA	26.746.993	10.698.797	8.024.098	2.674.699	0
PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	4.802.016	1.920.806	1.440.605	480.202	662
PUERTO REAL	2.202.565	881.026	660.770	220.257	5.533.920
PUERTO SERRANO	78.268.548	31.302.529	23.476.897	7.825.632	4.712
ROTA	3.817.451	1.526.863	1.145.147	381.716	0
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
SAN JOSE DEL VALLE	16.083.114	6.433.246	4.824.935	1.608.312	0
SAN ROQUE	3.732.798	1.172.076	879.057	293.019	0
SANLUCAR DE BARRAMEDA	80.157.132	32.062.852	24.047.139	8.015.713	70.929.266
TARIFA	10.133.665	4.053.466	3.040.100	1.013.367	4.742.163
TORNO, EL	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
TORRE-ALHAQUIME	12.048.944	4.819.577	3.614.683	1.204.894	0
TORRECERA	5.000.670	2.000.000	1.500.000	500.000	0
VEJER DE LA FRONTERA	23.231.168	9.292.467	6.969.350	2.323.117	2.323.116
VILLALUENGA DEL ROSARIO	2.230.120	892.048	669.036	223.012	312
ZAHARA	14.529.660	5.811.864	4.358.898	1.452.966	1.211
Total Provincia CADIZ	735.026.370	263.411.160	197.558.370	65.852.790	99.219.551

ORDEN de 27 de diciembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 294.426.090 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000

del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 147.213.045 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse, una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.